

## CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

### “JÓVENES DOCTORES CEI-MAR 2023”.

#### 1. Introducción

**El Campus de Excelencia Internacional del Mar. CEI-MAR** es una agregación estratégica compuesta por 8 universidades (Almería, Cádiz, Granada, Huelva y Málaga) en Andalucía, Algarve en Portugal, Abdelmalek Essaadi en Marruecos y Unimagdalena en Colombia, 7 organismos de investigación como son el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), el Instituto Español de Oceanografía (IEO-CSIC), el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica. IFAPA (adscrito a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible), el Centro de Arqueología Subacuática. CAS (adscrito al Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía), el Museo Nacional de Arqueología Subacuática. ARQUA (adscrito al Ministerio de Cultura y Deporte), el Real Instituto y Observatorio de la Armada. ROA y el Instituto Hidrográfico de la Marina (IHM) así como entidades representantes del sector privado como Telefónica, Confederación de Empresarios de Andalucía, Banco Santander, CEPSA y ENDESA.

El Campus de Excelencia Internacional del Mar. **CEI-MAR** está acreditado por la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) de la Junta de Andalucía (anterior Agencia Andaluza del Conocimiento) **como Entidad de Transferencia de la Tecnología y el Conocimiento. ETC** y tiene como objetivo principal impulsar la transferencia del conocimiento y fomentar un incremento significativo de la formación, la investigación y el posicionamiento científico-técnico internacional en cada una de las líneas de actuación que comprenden las [áreas de especialización I+D+I CEIMAR](#) vinculadas al ámbito marino-marítimo.

Esta convocatoria se desarrolla en el marco del **Plan Propio CEI-MAR 2023** como parte del Plan de Actuación de la Fundación **CEI-MAR**, órgano de gestión del Campus, aprobado en su Patronato el pasado 21 de marzo de 2023, cuya dotación presupuestaria procede de la aportación financiera realizada por las universidades del **CEI-MAR** (UAL, UCA, UGR, UHU, UMA y Unimagdalena) mediante acuerdo expreso de sus representantes para apoyar las actividades de I+D+I del Campus, desarrolladas en dicho Plan.

## 1. Objeto

Dentro de este **Plan Propio CEI-MAR 2023**, una de las líneas de acción aprobadas fue la financiación de proyectos de investigación a jóvenes investigadores vinculadas a las [áreas de especialización I+D+i](#) del Campus que aporten una especialización de los ámbitos que traten.

El objeto de la presente convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, es financiar proyectos de investigación vinculados a alguna de las líneas temáticas de **CEI-MAR**, presentados por personal investigador adscrito a alguna universidad de la agregación **CEI-MAR**, en los que actúen como investigadores principales de los mismos. Esta convocatoria está destinada a jóvenes doctores que cumplan los requisitos de establecidos en estas bases.

En el marco de esta convocatoria se fomentará:

- La adecuación del proyecto a alguna de las líneas temáticas de **CEI-MAR**, con especial foco en el impacto positivo del proyecto sobre la sostenibilidad social, económica y ambiental.
- La multidisciplinariedad del equipo investigador, en aquellas áreas que así lo requieran, así como que el equipo investigador esté formado por miembros con actividad investigadora contrastada.
- El desarrollo del trabajo conjunto entre jóvenes doctores procedentes de diversas instituciones **CEI-MAR** mediante el desarrollo de proyectos coordinados.
- La participación de empresas en el proyecto que posibiliten la transferencia del conocimiento generado en la actividad investigadora.

## 2. Requisitos de los solicitantes

Podrá participar como **investigador principal del proyecto** cualquier profesor doctor o investigador doctor contratado en convocatorias competitivas de programas autonómicos, nacionales o internacionales, que haya obtenido el grado de doctor con posterioridad al 1 de enero de 2012, y tenga vinculación laboral en una de las universidades **CEI-MAR** con una duración mínima equivalente a todo el periodo de ejecución del proyecto que presenta a esta convocatoria.

En caso de bajas por maternidad o paternidad, para los requisitos de la fecha de obtención del grado de doctor, se aplicará una ampliación de 1 año por cada hijo, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa, siempre que se acredite documentalmente dentro de su solicitud.

En el equipo de investigadores podrán participar personal procedente de cualquier otra institución científica nacional y/o internacional.

Se valorará de forma positiva la inclusión de participación en los proyectos (individual o coordinados) de personal investigador de las universidades socias de **CEI·MAR** de Algarve y/o Abdelmalek Essaadi) o de las universidades de la alianza europea de los mares SEA-EU, así como de personal investigador de los organismos de investigación miembros de CEIMAR (CSIC, IEO-CSIC, IFAPA, ARQUA, IHM, ROA, etc.) o de la participación con empresas.

El investigador principal y los miembros del equipo de investigación, sólo podrán realizar y participar en una solicitud de un proyecto ya sea individual o coordinado que no sea o haya sido financiado previamente en el marco de las convocatorias de **CEI·MAR**.

El equipo de investigación podrá eventualmente incluir investigadores nacionales o extranjeros que mantengan relación con el equipo y que no estuvieran contemplados inicialmente en la propuesta presentada a esta convocatoria, previa solicitud justificada a la comisión de evaluación y seguimiento.

En caso de ser beneficiario de algún proyecto de ediciones anteriores, no se podrá solicitar un nuevo proyecto hasta que no se haya aprobado por la comisión de evaluación y seguimiento la justificación del anterior.

### 3. Plazo de ejecución

Los proyectos tendrán una duración para su ejecución de un año contado desde el momento de la dotación presupuestaria del proyecto en su universidad.

La ejecución del proyecto no contempla la prórroga del mismo salvo en casos excepcionales por causas sobrevenidas, en cuyo caso podrá darse una prórroga por un máximo de 3 meses, en casos justificados, previa autorización de CEI·MAR o de la comisión evaluadora en la que delegue.

#### 4. Importe de la ayuda y gastos elegibles

Esta convocatoria está **dotada con una cantidad máxima de 42.000 €**, asignándole un máximo de hasta 2.000 € por cada proyecto individual o subproyecto, en caso que sea coordinado. La comisión de evaluación y seguimiento dictaminará la ayuda en base a los costes de ejecución, la puntuación obtenida en la evaluación de calidad realizada y el equilibrio en la distribución presupuestaria.

Los costes elegibles serán los contemplados para la ejecución del proyecto y estén previstos en la propuesta de proyecto presentada.

Esta ayuda será compatible con las movilidades Erasmus+ **CEI-MAR** de movilidad de personal para formación o docencia y personal invitado de empresas, en caso que se encuentren abiertas sus convocatorias.

En cualquier caso, los conceptos elegibles serán: material inventariable y/o fungible necesario para la ejecución del proyecto, alojamiento, viajes y dietas realizadas con motivo de las actividades desarrolladas en el marco del proyecto y dentro del periodo de ejecución del mismo, costes de análisis y servicios centrales de apoyo a la investigación, costes de publicación en “Open Access”, y otros gastos ineludibles debidamente justificados y previstos en la solicitud.

No serán elegibles gastos dedicados a la contratación y remuneración de personal, gastos de ofimática y oficina, ni gastos protocolarios de representación (comidas, actos sociales, obsequios institucionales, etc.).

#### 5. Plazo y formalización de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes **comenzará el 17 de julio y finalizará el 6 de octubre de 2023, ambos incluidos.**

Toda la información se podrá consultar en la página web del [Campus de Excelencia Internacional del Mar CEI-MAR](#)

Las personas interesadas, que deseen participar en esta convocatoria, realizarán el registro de su solicitud mediante un formulario on-line y adjuntando en el mismo la documentación requerida en estas bases, accediendo al siguiente enlace:

[Formulario de solicitud](#)

## 6. Documentación

En el mismo formulario de solicitud on-line, se adjuntará la siguiente documentación en archivos independientes en formato PDF y con la siguiente nomenclatura (Nombre\_Apellidos\_nombre del documento adjunto):

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del Pasaporte del IP del proyecto.
- Acreditación de la vinculación contractual del IP del proyecto y de los miembros del equipo a una institución **CEI·MAR** (hoja de servicios, contrato, etc.).
- En el caso de las universidades andaluzas, el grupo o grupos de investigación que desarrolla el proyecto han de pertenecer a los grupos de investigación de **CEI·MAR** y adjuntar la [Declaración responsable](#) de pertenencia a un grupo o grupos de investigación **CEI·MAR** con indicación del código, denominación, institución, departamento, área temática y área de actividad **CEI·MAR**.
- [Historial científico-técnico](#) de los miembros que constituirán el equipo investigador del proyecto (individual o colectivo).
- [Curriculum vitae abreviado](#) (CVA) de cada componente del equipo de investigación.
- Memoria científico-técnica del proyecto [individual](#) o [coordinado](#); en el caso de los proyectos coordinados se presentará una sola memoria conjunta del proyecto coordinado que incluirá la memoria de cada subproyecto.<sup>1</sup>
- Documento de [visto bueno](#) de la persona responsable del departamento o IP del grupo de Investigación de la universidad **CEI·MAR** a la participación en la convocatoria del IP del proyecto.

<sup>1</sup> Una **memoria conjunta del proyecto** coordinado, en la que se especifique el objetivo u objetivos a conseguir y que han de ser complementarios a los objetivos de cada subproyecto que lo forme, estructura de coordinación de las actividades, reparto de funciones y tareas, metodología y una justificación de la adecuación de la composición del consorcio y la necesidad de coordinación. En caso de que no se constate la pertinencia de la coordinación y la complementariedad de los subproyectos se desestimará la propuesta.

## 7. Evaluación de las solicitudes y resolución

Para la realización del proceso de selección se designará una comisión de evaluación y seguimiento que actuará de forma colegiada y cuya función será realizar una selección priorizada de las propuestas recibidas, aplicando los criterios establecidos en estas bases. La comisión de evaluación y seguimiento estará representada por los miembros de las diferentes universidades **CEI-MAR**.

Una vez recibidas las solicitudes y finalizado el plazo de solicitud, la comisión de evaluación y seguimiento comprobará que se cumplen los requisitos básicos de la convocatoria y publicará una resolución provisional de adjudicación con la puntuación obtenida, indicando en su caso, los motivos de la exclusión y estableciendo un plazo de 5 días hábiles para la presentación de la documentación correspondiente a la subsanación y/o alegación de lo que se estime conveniente.

Dicha documentación deberá enviarse por email a la dirección [convocatorias.ceimar@campusdelmar.com](mailto:convocatorias.ceimar@campusdelmar.com) Si el solicitante no completa la documentación o no subsana las deficiencias en el plazo establecido, la solicitud se entenderá desestimada.

La comisión de evaluación y seguimiento será la encargada de evaluar y resolver las solicitudes presentadas, publicando, una vez finalizado el plazo de subsanación/alegación, la resolución final de adjudicación de las ayudas en la página web de [Campus del Mar](http://Campus del Mar).

Se financiarán tantos proyectos como permita la disponibilidad presupuestaria, priorizados según puntuación obtenida. La comisión de evaluación, velará por la representación de las diferentes líneas temáticas de **CEI-MAR** en la resolución de las propuestas.

## 8. Criterios de selección

Las solicitudes presentadas, se resolverán en función de los siguientes criterios de selección:

1. Calidad científica y viabilidad de la propuesta presentada. 20 pts.
2. Interdisciplinariedad y adecuación del equipo de investigación. 10 pts.
3. Historial científico-técnico del IP y del equipo de investigación. 20 pts.
4. Proyectos individuales o coordinados con la participación de más de 1 institución CEIMAR, en los miembros del equipo investigador. 50 pts.
  - a. Proyectos individuales. 10 pts.
  - b. Participación de 2 instituciones. 20 pts.
  - c. Participación de 3 instituciones. 30 pts.
  - d. Participación de más de 3 instituciones. 50 pts.

## 9. Pago de las ayudas

La ayuda económica asignada a cada proyecto beneficiario, se enviará mediante transferencia bancaria de la Fundación **CEI·MAR** a la institución **CEI·MAR** a la que pertenezca el responsable de la ejecución del proyecto. Para la transferencia de la ayuda en el caso de proyectos coordinados, ésta se realizará a cada institución en la que se desarrolle cada subproyecto.

Los pagos de la ayuda se realizarán tal como sigue:

1. Un pago inicial correspondiente al 90% de la ayuda adjudicada.
2. A los 6 meses de ejecución del proyecto se presentará un informe intermedio de ejecución, que en caso de ser igual o superior al 70% de ejecución del presupuesto total adjudicado, se realizará un segundo y último pago final correspondiente al 10% restante de la ayuda total adjudicada.

En el caso de que a la fecha de presentación del informe intermedio no se haya superado el 70% o superior de la ejecución del presupuesto total adjudicado, el responsable del proyecto asumirá los gastos correspondientes al 10% restante de la ayuda, con cargo a su grupo de investigación, departamento o similar unidad, previa petición de anticipo a su universidad.

Una vez aportada la documentación justificativa final en el que se presente la ejecución total del proyecto, se procederá a la liquidación de la ayuda que corresponda.

Una vez finalizado el proyecto se enviará en el plazo establecido la documentación justificativa y acreditativa del gasto total imputado. Dicha documentación se enviará por correo electrónico a [convocatorias.ceimar@campusdelmar.com](mailto:convocatorias.ceimar@campusdelmar.com)

## 10. Seguimiento y justificación de la ayuda

Transcurridos seis meses desde el comienzo del proyecto, el investigador principal presentará un [informe intermedio](#) sobre el estado de ejecución (técnica y financiera) del mismo, con referencia expresa al cumplimiento de los objetivos y de la gestión de la ayuda adjudicada, según modelo proporcionado por **CEI·MAR**.

La presentación de este informe intermedio constituirá la solicitud del 2ª pago de la ayuda, siempre y cuando se justifique un porcentaje de ejecución (técnica y financiera) del 70% o superior.

En caso de los proyectos coordinados, este informe intermedio se presentará de forma conjunta.

Una vez finalizado el proyecto, se procederá a la justificación de la ayuda adjudicada que se realizará como sigue:

### **Justificación científico-técnica (en los 30 días naturales tras la finalización del proyecto)**

- Informe final<sup>2</sup> sobre la actividad desarrollada y los resultados alcanzados, que incluya una justificación técnica, según modelo que se proporcionará, en formato PDF y **con la siguiente nomenclatura (Apellidos\_Nombre\_nombre del documento adjunto)**.
- Documento gráfico en la que se visualicen diferentes actividades desarrolladas a lo largo del proyecto (participación/organización en eventos, difusión del proyecto, etc.) así como la visibilidad dada al **CEI·MAR** y a la financiación obtenida por el **CEI·MAR** en la presente convocatoria.

### **Justificación económica**

- Memoria económica justificativa de los gastos imputados al proyecto o en caso de los coordinados a cada subproyecto, según modelo que se proporcionará, firmada por el responsable del proyecto.
- Documento de estado de situación de créditos de la unidad de gasto correspondiente al proyecto, emitido por cada universidad.
- En caso de cofinanciación con otras fuentes de financiación, se deberá detallar qué ayuda ha financiado cada gasto en que se haya incurrido.
- Para la imputación de los gastos relativos a alojamiento, manutención y locomoción, estas ayudas se registrarán por las cuantías establecidas por cada institución **CEI·MAR** sobre las indemnizaciones por razón de servicio.

<sup>2</sup> En caso de los proyectos coordinados el informe final, recogerá las respectivas memorias finales de cada subproyecto.

En caso de ser necesario, la Fundación **CEI-MAR** solicitará al responsable del proyecto o subproyecto, documentación adicional que se estime oportuna al objeto de evaluar adecuadamente dicha justificación.

Todos los gastos imputados al proyecto se han de realizar dentro del plazo de ejecución del mismo.

Una vez finalizado el proyecto, en caso que existan remanentes disponibles, éstos serán reintegrados a la Fundación **CEI-MAR**, no permitiéndose en ningún caso la imputación de cargos posteriores a su finalización.

## 11. Obligaciones de los beneficiarios

Las personas beneficiarias deberán cumplir las siguientes obligaciones:

Incorporar en los agradecimientos de la productividad asociada a la actividad financiada el nombre, logo y redes sociales del **CEI-MAR** según corresponda (publicaciones, artículos, congresos, Tesis Doctoral, TFM, etc.).

Dar visibilidad al Campus de Excelencia Internacional del Mar, **CEI-MAR** y de sus redes sociales, en toda publicidad, acto de difusión, evento, curso y material promocional de la actividad financiada siguiendo las directrices de imagen corporativa que se detallará desde **CEI-MAR**. Se hará mención a que se financia por el Campus de Excelencia Internacional del Mar, **CEI-MAR** mediante fondos aportados por las universidades **CEI-MAR**.

En este sentido, se podrá contar con la colaboración del área de comunicación de **CEI-MAR** [comunicacion.ceimar@campusdelmar.com](mailto:comunicacion.ceimar@campusdelmar.com) para apoyar la difusión de la actividad a través de la web del Campus y sus RR.SS.

En dichos casos, los beneficiarios han de incorporar en todo el material elaborado y vinculado al proyecto, los agradecimientos con mención a la presente ayuda como: *“Proyecto (co) financiado por **CEI-MAR** a través del eje de mejora científica del Plan Propio **CEI-MAR** 2022: proyectos de investigación de Jóvenes Doctores **CEI-MAR** 2022”* en español o inglés, con el código que se le asigne.

La comisión de evaluación y seguimiento podrá solicitar o convocar a los interesados para la realización de aquellas verificaciones de progreso y seguimiento del proyecto que pueda considerar necesarias.

La Fundación **CEI·MAR**, podrá organizar unas jornadas de seguimiento y/o jornadas finales de presentación de resultados de los proyectos con el objetivo de visibilizar la actividad investigadora de las instituciones **CEI·MAR** y los proyectos de investigación financiados y en las que será necesario el compromiso de participación de los beneficiarios.

Asimismo, los beneficiarios de las ayudas estarán obligados a:

- Destinar la ayuda a la finalidad para la que fue concedida.
- Incorporar el logo de **CEI·MAR** y mención expresa de la financiación en todo el material publicitario de la actividad y productos que se deriven. Incluir enlace logo (ES/EN)
- Informar puntualmente a **CEI·MAR** de la actividad del proyecto para la difusión del mismo en su web y RRSS.
- Garantizar el correcto cumplimiento del plan de trabajo presentado en la solicitud.
- Justificar documentalmente la ayuda en los plazos previstos en la convocatoria.
- Reintegrar los importes abonados anticipadamente y no justificados.
- Cumplir las obligaciones recogidas en el art. 14 de la [Ley General de Subvenciones](#) (Ley 38/2003 de 17 de noviembre).
- Reintegrar los importes abonados anticipadamente y no justificados.

El incumplimiento de alguna de estas obligaciones podrá suponer la pérdida del derecho de abono de la subvención concedida, o del reintegro de las cantidades ya percibidas, en su caso.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de las bases de cada línea de ayuda que la componen.

## 12. Reconocimiento de los beneficiarios

Tras la ejecución del proyecto, desde la oficina de coordinación de **CEI·MAR** se emitirá un certificado de participación y ejecución del proyecto a los investigadores que actúen como Investigadores Principales que hayan sido beneficiarios/as de una ayuda en el marco de esta convocatoria.

## 13. Resolución de dudas

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria, así como las posteriores comunicaciones por parte de los solicitantes con **CEI·MAR** deberán realizarse a través del siguiente correo electrónico: [convocatorias.ceimar@campusdelmar.com](mailto:convocatorias.ceimar@campusdelmar.com) o bien a través del teléfono de la oficina de coordinación: **956 019 017**

#### 14. Recursos contra la convocatoria

Contra las resoluciones de la comisión de evaluación y seguimiento, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, como entidad coordinadora del **CEI-MAR** y en su condición de Presidente de la Fundación **CEI-MAR**, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 15. Promoción de igualdad de género

En virtud de la L.O 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos, incluida en estas bases, se entenderá aplicada al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

En Cádiz a fecha de la firma digital

**Darío Bernal Casasola**

Coordinador General

**CEI-MAR**